



Ley (PL Córdoba) 10036

Córdoba. Sellos. Eximición de actividades de producción, representación, composición e interpretación de eventos culturales y/o espectáculos musicales, artísticos y circenses.

Fecha de la norma: 10/01/2012 publicada en el B.O.: 12/01/2012

1

Art. 1 - Exímese del pago del impuesto de sellos a todos los actos, contratos y/o instrumentos que se celebren con motivo del desarrollo de las actividades de producción, representación, composición e interpretación de eventos culturales y/o espectáculos musicales, artísticos y circenses, efectuados en el ámbito de la Provincia de Córdoba, en tanto encuadren en las previsiones establecidas por el decreto 2598/2011, ratificado por ley 10032.

Art. 2 - Exímese del pago del impuesto inmobiliario urbano a los inmuebles destinados a la producción de espectáculos teatrales, con las limitaciones y alcances que a tal efecto establezca la reglamentación.

Art. 3 - De forma.